



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 314

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 26 ENE 2022

VISTO: El Informe N° 023-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 2100483 y N° Exp. 1570952; y demás documentación adjunta en un total de seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 176° numeral 176.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala lo siguiente: "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente" (...);

Que, el Artículo 186° numeral 186.1 de la misma norma indica lo siguiente: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra". (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 134-2021-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 30 de setiembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" del Componente N° 01 Santa Ana, con Código Único de Inversión N° 2184938, con un monto de la obra componente N° 01 de S/ 4'738,682.80 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 80/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 642-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de octubre del 2021, se designó al Ing. Marcial Pauca Rivera con CIP N° 59111, con el cargo de Inspector para la Obra : "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" del Componente N° 01 Santa Ana, con Código Único de Inversión N° 2184938;

Que, al respecto, mediante Memorandum N° 849-2021/GOB-REG-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 34 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 26 ENE 2022

HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se designa como Inspector al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio para el Componente N° 01 - Santa Ana;

Que, bajo la normativa precitada, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 023-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de enero del 2022, solicita la culminación de la designación del Inspector Ing. Marcial Pauca Rivera con CIP N° 59111 a partir del día 29 de diciembre del 2021 vía acto resolutivo;

Que, en consecuencia, a lo señalado precedentemente corresponde dar por concluida la designación del Ing. Marcial Pauca Rivera con CIP N° 59111, como inspector de la citada obra a partir del 29 de diciembre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 29 de diciembre del 2021, la designación del Ing. **MARCIAL PAUCCA RIVERA** con CIP N° 59111, como Inspector de la Obra: **“INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” del Componente N° 01 Santa Ana**, con Código Único de Inversión N° 2184938, formalizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 642-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de octubre del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/jd